

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref: Expediente No. 02-010.823
Solicitud de Patente de Invención denominada "Cincha para Silla de Montar"
Solicitante: Mondial Industries Ltd.

Dario Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad Mondial Industries Ltd., solicitante de la patente de invención mencionada en la referencia, doy respuesta al Oficio No. 12930 notificado por fijación en lista el 9 de Junio de 2.005, relativo al examen de fondo de la patente en mención.

Solicito al Despacho se sirva tener en cuenta las aclaraciones y modificaciones contenidas en el memorial radicado dentro de este expediente el día 27 de Enero de 2.005. Respecto de los requerimientos tengo los siguientes comentarios:

1. Mi representada considera que las modificaciones a las reivindicaciones demuestran que la invención es novedosa y tiene nivel inventivo sobre la técnica anterior. Por lo tanto solicita que la solicitud sea considerada con base en las modificaciones adecuadas a las reivindicaciones de la presente. Asimismo ratifica que se trata de una patente de invención y no de un modelo de utilidad, por las razones que se exponen a continuación.
2. En relación con las modificaciones a las reivindicaciones el examinador no reconoció que las reivindicaciones (reivindicación 1 y 19, en particular) fueron modificadas para incluir la limitación "para formar una forma de cheurón o forma en "V"". En el memorial de fecha 27 de Enero de 2.005 se reformó la reivindicación 1 para agregar tal frase. Específicamente, la reivindicación 1 modificada se presentó de la siguiente forma:

1. (modificada) Una cincha para silla de montar utilizada para asegurar una silla de montar sobre la espalda de un caballo, dicha cincha para silla de montar comprende:

una banda de cincha que consiste en dos segmentos rectos y una porción central que separa dichos dos segmentos rectos, dichos segmentos rectos están conectados a y se extienden desde dicha porción central a un

312 405

ángulo en la misma dirección de tal forma que dichos segmentos rectos descansan en el mismo plano.

por lo menos una tira conectora pegada a cada uno de dichos segmentos rectos en uno de los extremos libre de los mismos; y

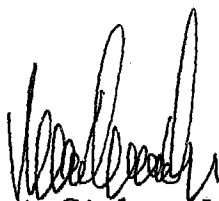
un conector unido a cada una de dichas tiras conectoras para aseguramiento removible de dicha cincha para silla de montar, a dicha silla.

3. Respecto de las reivindicaciones modificadas 1, 8, 13, 19, 27 y 30, 32, la cincha del solicitante incluye dos segmentos rectos conectados por una porción central y su configuración general es en forma de cheurón o forma en "V" (ver las modificaciones a las reivindicaciones adjuntas). Ninguna de las referencias D1, D2, o D3 incluyen una tira o correa de cincha en forma de cheurón o forma en "V" o una tira o correa a un ángulo.
4. En particular, la Figura 1 y la Figura 2 de D1 claramente muestran dos (2) tiras o correas que se intersecan, formando un tira o correa de cincha lineal o recta - comparada con la tira de la cincha del solicitante que se señala (en forma de cheurón o en forma de "V").
5. Respecto de la referencia D2, en la Figura 2 de D2 la forma de la tira o correa de la cincha no es forma de cheurón o en forma de "V", ni forma una punta ni contiene un ápice, como son típicamente las configuraciones en V. En su lugar, la cincha D2 es sustancialmente lineal, con porciones en los extremos en forma de "S".
6. Como lo expresé en el memorial de Enero 27 de 2.005 una correa o tira de cincha en forma de cheurón o en forma de "V" del tipo revelado en la presente solicitud de patente se ajusta al caballo en una forma completamente diferente que cualquier forma conocida en el estado de la técnica anterior de las cinchas, incluyendo cada una y todas las correas que se muestran en la técnica anterior citadas por el Examinador.
7. Además, las reivindicaciones independientes 1, 8, 13, 19, 27 y 30, 32 se han modificado para incluir el modificador "que no se intersecan" para referirse a los segmentos derechos. Las Figuras 1 y 2 de FR575,896 revelan los segmentos derechos (1) y (2) que se intersecan entre sí. En particular, y a diferencia de FR575,896, los segmentos derechos de la correa o tira de la cincha del Solicitante no se intersecan o de otra forma se traslapan entre sí.

- 313 486
8. El solicitante respetuosamente solicita que el examinador reconsidere las reivindicaciones 1, 8, 13, 19, 27 y 30-32 de acuerdo con las modificaciones adjuntas.

En virtud de lo anterior, estoy adjuntando un nuevo capítulo reivindicatorio modificado, el cual solicito al Despacho se sirva tener en cuenta.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá 
T. P. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura

AMR/d:/Patentes/general/Rta. Ex. Fondo Mundial.doc/
F # P-190

314 487

Nuevo capítulo reivindicatorio

(60)
1. (Modificada) Una cincha para silla de montar utilizada para asegurar una silla de montar sobre la espalda de un caballo, dicha cincha para silla de montar comprende:

(21) una banda de cincha que tiene dos segmentos rectos que no se intersecan (24) y una porción central que separa dichos dos segmentos rectos, dichos segmentos rectos se extienden alejándose de dicha porción central (22) a un ángulo en la misma dirección para formar una forma de cheurón o forma en V (26);

por lo menos una tira conectora (26) pegada a cada uno de dichos segmentos rectos en uno de los extremos libre de los mismos; y

(28) un conector unido a cada una de las tiras conectoras (26) para proporcionar un aseguramiento removible de dicha cincha para silla de montar, a dicha silla.

2. La cincha para silla de montar de la Reivindicación 1, en la cual cada uno de dichos segmentos rectos se extiende alejándose de la porción central a un ángulo menor a aproximadamente cuarenta y cinco grados.

3. La cincha para silla de montar de la Reivindicación 1, en donde cada uno de dichos segmentos rectos se extiende alejándose de la porción central a un ángulo entre aproximadamente uno y treinta grados.

4. La cincha para silla de montar de la Reivindicación 1, en donde cada uno de dichos segmentos rectos se extiende alejándose de la porción central a un ángulo entre aproximadamente cinco y diez grados.

5. La cincha para silla de montar de la Reivindicación 1, en donde dicha porción central tiene una longitud que no excede los aproximadamente treinta y dos centímetros.

6. La cincha para silla de montar de la Reivindicación 1, en donde dos tiras o correas conectoras se fijan a cada uno de los segmentos rectos y se extienden más allá de uno de los extremos libre de los mismos.

7. La cincha para silla de montar de la Reivindicación 1 que además comprende un cojín unido a dicha banda de cincha y que se extiende substancialmente a lo largo de la longitud total de dicha banda de cincha.

8. (Modificada) Una cincha para ser utilizada en combinación con una silla de montar inglesa y un caballo, dicha cincha comprende:

(21) una banda de cincha que tiene una porción central y dos segmentos ⁽²²⁾ ⁽²⁴⁾ que no se intersecan que se extienden alejándose de dicha porción central en direcciones similares a un ángulo menor de aproximadamente cuarenta y cinco grados;

(23) una superficie exterior unida a dicha banda de cincha;

(24) un cojín localizado entre dicha superficie externa y dicha banda de cincha;

(26) por lo menos una tira o correa conectora pegada a cada uno de dichos segmentos ⁽²⁴⁾ de dicha banda de cincha; y

(25) un conector unido a cada una de las tiras o correas conectoras. ⁽²⁶⁾

9. La cincha de la Reivindicación 8, en donde dicha superficie exterior y dicha banda de cincha están hechas de cuero.

10. La cincha de la Reivindicación 9, en donde dicha superficie exterior es construida de un cuero más rígido que el cuero utilizado para construir dicha banda de cincha.

11. La cincha de la Reivindicación 8, en donde dicha porción central tiene una longitud desde aproximadamente cero centímetros a treinta y dos centímetros.

12. La cincha de la Reivindicación 8, en donde dicho ángulo al cual cada uno de dichos segmentos se extienden alejándose de dicha porción central está entre aproximadamente cinco y treinta grados.

316 409

13. (Modificada) Un método para hacer una cincha para silla de montar para evitar que una silla de montar se mueva longitudinalmente a lo largo de la espalda de un caballo, dicho método comprende los pasos de:

colocar dicha cincha debajo de dicho caballo, dicha cincha incluye:

una banda de cincha que tiene dos segmentos opuestos que no se intersecan y una porción central que separa dichos segmentos, cada uno de dichos segmentos extendiéndose alejándose de dicha porción central a un ángulo menor a aproximadamente cuarenta y cinco grados;

por lo menos una tira o correa conectora unida a cada uno de los segmentos;

y

un conector unido a cada una de las tiras o correas conectoras,

para que dicha porción central se dirija hacia los anteriores de dicho caballo y cada uno de dichos segmentos se torne hacia la parte posterior del caballo;

unir, en forma que se pueda quitar, uno de dichos segmentos de dicha cincha a un lado de dicha silla de montar usando dicho conector; y

apretar dicha cincha a dicha silla de montar en tal forma que la porción central de tal banda de cincha descansa sobre el área del esternón de dicho caballo delante del ápice del pecho del caballo.

14. (Cancelada)

15. El método de la Reivindicación 13, en donde dicho conector es una hebilla que tiene un marco y un pasador.

16. El método de la Reivindicación 13, en donde dicha porción central forma substancialmente un punto en donde cada uno de dichos segmentos converge en dicha porción central.

17. El método de la Reivindicación 13, en donde dicha cincha tiene una longitud de entre aproximadamente nueve décimas de un metro y un metro y tres décimas de metro.

317 410

18. El método de la Reivindicación 13, en donde dicha porción central tiene una longitud substancialmente igual a la del esternón del caballo.

19. (Modificada) Una cincha que comprende:
una banda de cincha que tiene una porción central y dos segmentos opuestos que no se intersecan separados por dicha porción central, cada uno de dichos segmentos opuestos extendiéndose alejándose de dicha porción central a un ángulo menor a aproximadamente cuarenta y cinco grados en la misma dirección para formar una forma cheurón o una forma en 'V'; y

por lo menos un conector unido a cada una de los segmentos para unir dicha cincha a la silla de montar, en forma que se pueda remover.

20. La cincha de la Reivindicación 19, en donde dicha banda de cincha está construida de una pieza única de material.

21. La cincha de la Reivindicación 19 que además comprende:
una superficie exterior unida a dicha banda de cincha; y un cojín localizado entre dicha superficie exterior y dicha banda de cincha.

22. La cincha de la Reivindicación 21, en donde dicha superficie exterior y dicha banda de cincha están hechas de cuero.

23. La cincha de la Reivindicación 22, en donde dicha banda de cincha está hecha de cuero curtido para ser más flexible que el cuero utilizado para construir dicha superficie exterior.

24. La cincha de la Reivindicación 21, en donde dicho exterior y dicha banda de cincha están unidas por costuras.

25. La cincha de la Reivindicación 19 que además comprende un cojín unido a dicha banda de cincha para que cuando dicha cincha se utilice en combinación con una silla de montar y un caballo dicho cojín tenga contacto con dicho caballo.

318 41

26. La cincha de la Reivindicación 25, en donde dicho cojín es absorbente.

27. (Modificada) Una cincha para silla de montar para ser utilizada en combinación con una Silla Inglesa de Montar y un caballo, dicha cincha para silla de montar comprende:

una superficie exterior que tiene una porción central con una longitud menor a aproximadamente treinta y dos centímetros y dos segmentos rectos opuestos que no se intersecan y que se extienden alejándose de dicha porción central a un ángulo menor a aproximadamente cuarenta y cinco grados en la misma dirección; cada uno de dichos segmentos rectos opuestos con un extremo distal libre desde dicha porción central y que tienen una longitud suficiente para envolverse alrededor del lomo inferior de dicho caballo entre dicha Silla Inglesa de Montar;

una superficie interior unida a dicha superficie exterior,

un cojín localizado entre dicha superficie interior y dicha superficie exterior;

por lo menos dos tiras o correas conectoras pegadas a cada uno de los segmentos rectos opuestos, dichas tiras o correas conectoras que se extienden más allá de dicho extremo libre de dicho segmento recto opuesto; y

un conector configurado para unir cada una de dichas tiras conectoras, dicho conector utilizado para unir en forma removible, dicha Silla Inglesa de Montar a dicha cincha para silla de montar.

28. La cincha para silla de montar de la Reivindicación 27, en donde dicha superficie interior y dicha superficie exterior están unidas por costuras.

29. La cincha para silla de montar de la Reivindicación 27, en donde dicho conector es una hebilla.

30. (Modificada) Una cincha para ser utilizada en combinación con una silla de montar y un caballo que tiene un pecho redondeado, dicha cincha comprende:

una superficie exterior que tiene una región central con una longitud menor a aproximadamente treinta y dos centímetros y dos segmentos rectos opuestos que no se

intersecan que se extienden alejándose de dicha porción central a un ángulo menor a aproximadamente cuarenta y cinco grados en la misma dirección; cada uno de dichos segmentos rectos opuestos con un extremo distal libre desde dicha porción central y que tienen una longitud suficiente para envolverse alrededor del lomo inferior de dicho caballo entre dicha silla de montar;

una superficie interna unida a dicha superficie externa, dicha superficie interna siendo construida a partir de un material que proporcione amortiguación;

por lo menos dos tiras o correas conectoras pegada a cada uno de los segmentos rectos opuestos, dichas tiras o correas conectoras se extienden más allá de dicho extremo libre de dicho segmento recto opuesto; y

un conector configurado para unir cada una de dichas tiras o correas conectoras, dicho conector utilizado para unir dicha silla de montar a dicha cincha, en forma que se pueda remover, para asegurar dicha silla de montar sobre la espalda de dicho caballo.

31. (Nueva Reivindicación) Un cincha para silla de montar, usada para asegurar la silla a la espalda del caballo, dicha cincha para silla de montar comprende:

una banda de cincha con dos segmentos rectos separados mediante una porción central, dichos segmentos rectos cada uno conectado a y que se extiende alejándose de dicha porción central a un ángulo en la misma dirección para formar una forma de cheurón;

por lo menos una tira o correa conectora que se fija a cada uno de los segmentos en su extremo libre; y

un conector fijado a cada una de las tiras o correas conectoras para asegurar, en forma removible, dicha cincha a la silla de montar.

32. (Nueva Reivindicación) Un cincha para silla de montar, usada para asegurar la silla a la espalda del caballo, dicha cincha para silla de montar comprende:

una banda de cincha con una porción central y dos segmentos opuestos separados por dicha porción central, donde cada uno de los segmentos opuestos se conecta a y se extiende alejándose de dicha porción central a un ángulo menor a aproximadamente cuarenta y cinco grados en la misma dirección para formar una forma de cheurón; y

320 ~~43~~

por lo menos un conector adjunto a cada uno de los segmentos en sus extremos libres para asegurar, en forma removible, dicha cincha a las tiras o correas laterales de la silla;

donde dicha porción central de dicha banda de cinta se puede colocar sobre el esternón del caballo y permanecerá allí debido a su forma de cheurón.

444
321

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2005

Doctor (señor):
DARIO CARDENAS NAVAS.

ASUNTO:	Radicación No.	02-10823
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	9938
	Folios	7

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta las observaciones presentadas por el solicitante en los folios 404 a 406, el nuevo capítulo descriptivo comprendido en los folios 259 a 288, el nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 32 cláusulas que se encuentran en los folios 407 a 413 y los dibujos comprendidos en los folios 147 a 149 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

La presente invención se refiere en general a una cincha para silla de montar a caballo, y más específicamente, se refiere a una cincha para silla de montar que no permite que la silla se deslice longitudinalmente a lo largo de la espina dorsal del caballo entre la cruz y la grupa, evitando las heridas e irritaciones, ofreciendo así mayor comodidad para el caballo, seguridad para el jinete.

De acuerdo con la invención titulada, "Cincha para silla de montar", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde el primer objeto (reivindicación 1, folio 407) de la solicitud dice: *"Una cincha (20) para silla de montar utilizada para asegurar una silla de montar sobre la espalda de un caballo, dicha cincha para silla de montar comprende:*

una banda (21) de cincha que consiste dos segmentos rectos (24) que no se intersecan y una porción central (22) que separa dichos dos segmentos rectos, dichos segmentos rectos se extienden alejándose de dicha porción central(22) a un ángulo en la misma dirección para formar una forma de cheurón o forma en "V",

por lo menos una tira conectora (26) pegada a cada uno de dichos segmentos rectos (24) en uno de los extremos libre de los mismos; y

un conector (28) unido a cada una de las tiras conectoras (26) para proporcionar un aseguramiento removible de dicha cincha para silla de montar, a dicha silla."

415
322

Un segundo objeto (reivindicación 8, folio 408) de la presente solicitud es "Una cincha para ser utilizada en combinación con una silla de montar inglesa y un caballo, dicha cincha comprende:

Una banda (21) de cincha que tiene una porción central (22) y dos segmentos (24) que no se intersecan que se extienden alejándose de dicha porción central en direcciones similares a un ángulo menor de aproximadamente cuarenta y cinco grados;

Una superficie exterior (30) unida a dicha banda (21) de cincha;

Un cojín (34) localizado entre dicha superficie externa y dicha banda de cincha;

Por lo menos una tira o correa conectora (26) pegada a cada uno de dichos segmentos (24) de dicha banda de cincha (21); y

Un conector (28) unido a cada una de las tiras (26) conectoras".

El tercer objeto (reivindicación 13, folio 409) de la presente solicitud es "Un método para hacer una cincha (20) para silla de montar para evitar que una silla de montar se mueva longitudinalmente a lo largo de la espalda de un caballo, dicho método comprende los pasos de:

colocar dicha cincha (20) debajo de dicho caballo, dicha cincha incluye:

una banda (21) de cincha que tiene dos segmentos (24) opuestos que no se intersecan y una porción central (22) que separa dichos segmentos, cada uno de dichos segmentos extendiéndose alejándose de dicha porción central a un ángulo menor a aproximadamente cuarenta y cinco grados;

por lo menos una tira conectora (26) unida a cada uno de los segmentos (24);

un conector (28) unido a cada una de las tiras o correas conectoras, para que dicha porción (21) central se dirija hacia los anteriores de dicho caballo;

unir, en forma que se pueda quitar, uno de dichos segmentos (24) de dicha cincha a un lado de dicha silla de montar usando dicho conector (28); y

apretar dicha cincha (20) a dicha silla de montar en tal forma que la porción central de tal banda de cincha descanse sobre el área del esternón de dicho caballo delante del ápice del pecho del caballo.

El cuarto objeto (reivindicación 19) de la presente solicitud se refiere a una cincha que comprende (ver folio 410).

Las reivindicaciones 27 a 32 se refieren a una cincha para silla de montar para ser utilizada en combinación con una silla de montar inglesa y un caballo, dicha cincha para silla de montar comprende (ver folios 411 a 413)

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B68C 1/14.

3. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad

416
323

fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 14 de febrero de 2001, fecha de prioridad reivindicada de la solicitud en estudio, tres documentos que podrían afectar la presente solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	FR 575 896	SOUS VENTRIÈRE	07-08-1924
D2	US 2.130.214	SADDLE GIRTH	13-09-1938
D3	US 4.800.709	ARRANGEMENT FOR SETTING BACK THE SEAT OF AN EQUESTRIAN SADDLE AND A DAMPING DEVICE ADAPTED TO BE FITTED TO SAID ARRANGEMENT	31-01-1989

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *“Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

En cumplimiento del artículo 14 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

Evaluación del Nivel Inventivo

El artículo 18 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina dispone *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.”*

La presente invención tiene por objeto una cincha para silla de montar que mantenga segura la silla de montar sobre la espalda del caballo y evitar que la silla se deslice durante su uso, mantener su posición sobre el área del esternón del caballo para que la cincha no roce la piel o las patas delanteras, con el fin de evitar heridas y escoriaciones y permitir al jinete mayor estabilidad, comodidad y seguridad cuando utilice la cincha en combinación con la silla de montar

Basándonos en el análisis de la invención y del estado de la técnica, se realizó el siguiente análisis:

- 1) La reivindicación 1 dice: *“Una cincha (20) para silla de montar utilizada para asegurar una silla de montar sobre la espalda de un caballo, dicha cincha para silla de montar comprende:*

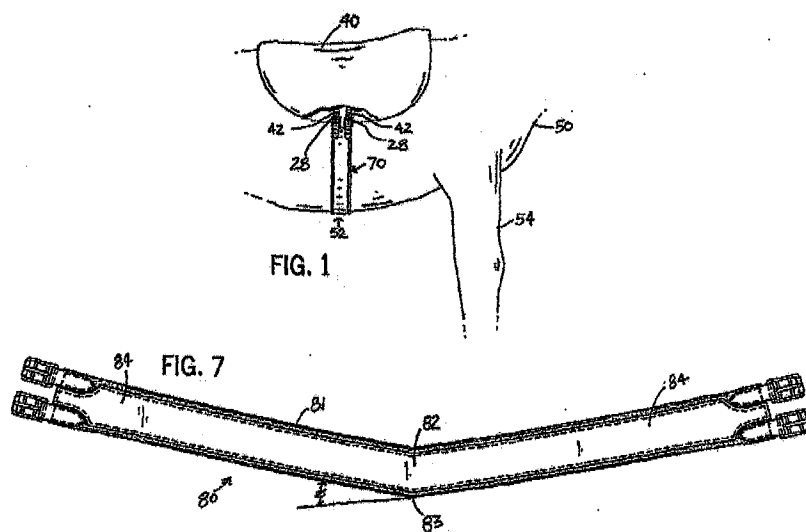
447
324

una banda (21) de cincha que consiste dos segmentos rectos (24) que no se intersecan y una porción central (22) que separa dichos dos segmentos rectos, dichos segmentos rectos se extienden alejándose de dicha porción central(22) a un ángulo en la misma dirección para formar una forma de cheurón o forma en "V";

por lo menos una tira conectora (26) pegada a cada uno de dichos segmentos rectos (24) en uno de los extremos libre de los mismos; y

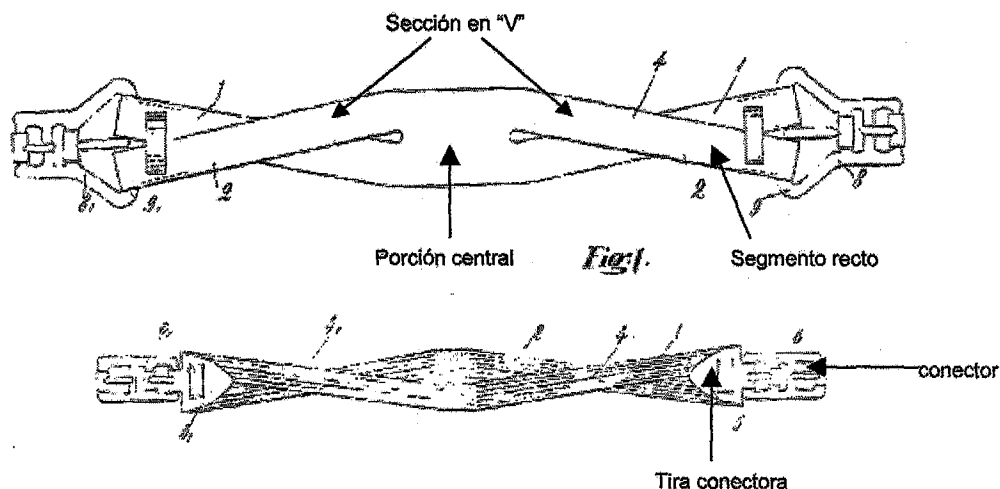
un conector (28) unido a cada una de las tiras conectoras (26) para proporcionar un aseguramiento removible de dicha cincha para silla de montar, a dicha silla."

Figuras de la solicitud en estudio



- 2) El documento FR 575 896 (mencionado como D1) revela una cincha para silla de montar a caballo (ver figura 1-2), donde la cincha comprende:
 - una banda de cincha (ver figura 2) que tiene dos segmentos rectos (4) y una porción central (ver fig. 2) que separa los dos segmentos rectos (4), los segmentos rectos se extienden desde la porción central a un ángulo en la misma dirección, formando secciones en V.
 - una tira conectora (5) pegada a cada segmento recto en los extremos libres.
 - un conector (6) unido a cada una de las tiras conectoras (5) para el aseguramiento removible de la cincha para la silla de montar.

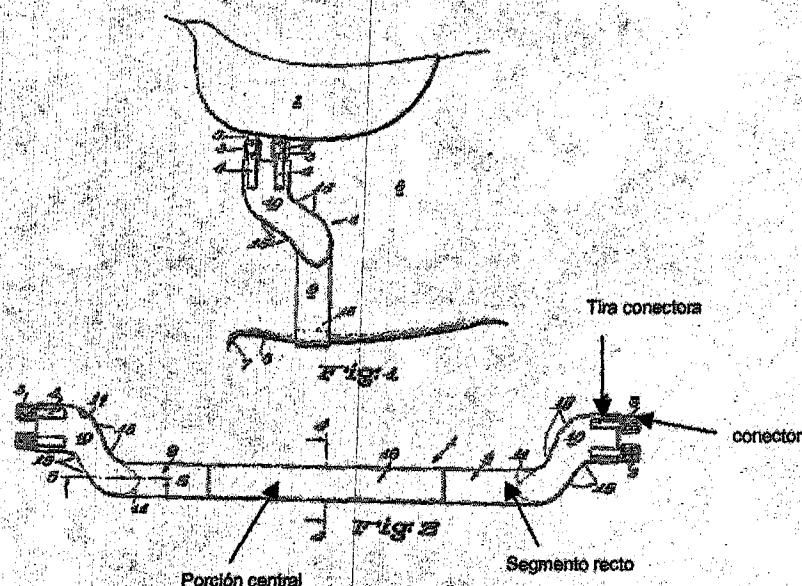
Fig. 1 y 2 del documento FR 575 896 (D1)



418
325

- 3) El documento US 2.130.214 (D2) proporciona una cincha para silla de montar a caballo (ver figuras) que comprende:
- una banda de cincha (ver figuras) que tiene dos segmentos rectos (9) y una porción central (16) que separa los dos segmentos rectos (9), los segmentos rectos se extienden desde la porción central a un ángulo.
 - Una tira conectora (4) pegada a cada segmento recto en los extremos libres.
 - Un conector (3) unido a cada una de las tiras conectoras (4) para el aseguramiento removible de la cincha para la silla de montar.

Fig. 1 y 2 del documento US 2.130.214 (D2)



- 4) Las reivindicaciones 1 a 7, 19 a 26 podrían verse afectadas por nivel inventivo por las siguientes razones:

Los documentos D1 y D2 sugieren cinchas para silla de montar que comprenden:

- Una banda de cincha con segmentos rectos y una porción central (ver figuras D1 y D2),
- El segmento recto se extiende de la porción central en ángulo (ver D1)
- Una tira conectora (5 en D1 y 4 en D2) pegada en los segmentos rectos en los extremos libres
- Conectores (6 en D1 y 3 en D2) unidos a cada una de las tiras conectora (5 D1 y 4 D2).

La única diferencia entre el documento D1 y el documento en estudio radica en que el segmento recto no se intercepta y está conectado desde la porción central a un ángulo en la misma dirección.... El documento D1 sugiere segmentos rectos que se extienden en ángulo, formando una sección en forma de "V". Por lo tanto esta diferencia no implicaría una actividad inventiva tal y como esta descrito en documento en estudio.

- 5) De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que con las enseñanzas de los documentos D1 - D2 y los conocimientos de una persona versada en la materia se podría llegar a obtener una cincha para silla de montar con las características de la solicitud en estudio y lograr el objetivo de la invención.

449
326

- 6) La reivindicación 8 de la presente solicitud se refiere: "Una cincha para ser utilizada en combinación con una silla de montar inglesa y un caballo, dicha cincha comprende:

Una banda (21) de cincha que tiene una porción central (22) y dos segmentos (24) que no se intersecan que se extienden alejándose de dicha porción central en direcciones similares a un ángulo menor de aproximadamente cuarenta y cinco grados;

Una superficie exterior (30) unida a dicha banda (21) de cincha;

Un cojín (34) localizado entre dicha superficie externa y dicha banda de cincha;

Por lo menos una tira o correa conectora (26) pegada a cada uno de dichos segmentos (24) de dicha banda de cincha (21); y

Un conector (28) unido a cada una de las tiras (26) conectoras".

Las reivindicaciones 8 a 12 podrían verse afectadas por nivel inventivo por las siguientes razones:

- D1 sugiere una banda de cincha (ver figura 2) con una porción central y dos segmentos (4) conectados a y se extienden desde la porción central en ángulo
- D1 sugiere segmentos rectos que forman una sección en "V"
- D2 sugiere un cojín (16) localizado entre la superficie externa y la banda de cincha (ver figuras)
- D1 y D2 muestran tiras conectoras (5 en D1 y 4 en D2) pegadas en los segmentos rectos de la banda de cincha
- D1 y D2 presentan conectores (6 D1 y 3 D2) unidos a cada una de las tiras conectoras

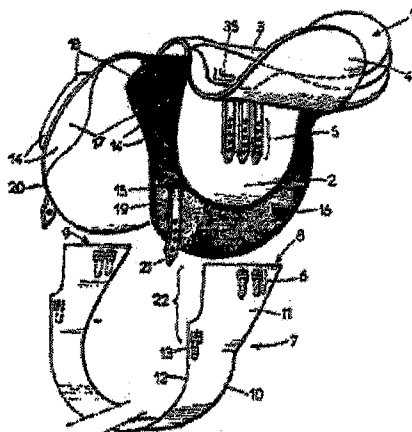
La diferencia entre los documentos D1 – D2 y la solicitud en estudio radican:

- en el ángulo de los segmentos rectos (45°)
- el segmento recto no se interceptan
- la superficie exterior unida a la banda de cincha
- D1 no sugiere el uso del cojín en la banda de la cincha

El documento D1 sugiere (ver figuras) segmentos rectos que se extienden en ángulo, formando una sección en "V" y el D2 sugiere el cojín (16) en la banda de cincha (ver figuras en D2). Por lo tanto con las enseñanzas de los documentos D1-D2 y los conocimientos de una persona versada en la materia se podría llegar a obtener las características de las reivindicaciones 8 a 12.

- 7) El documento US 4.800.709 (mencionado como D3) se refiere a una silla de montar con una cincha (10) para la silla que tiene conectores (6) o hebillas para la conexión con la silla.

Fig. 3 del documento US 4.800.709 (D3)



420
327

- 8) Las reivindicaciones 13 a 18 que se refieren al método para hacer una cincha de silla de montar para evitar que una silla de montar se mueva longitudinalmente a lo largo de un caballo, se puede obtener de manera evidente de las enseñanzas de los documentos D1, D2 y D3, al igual que las reivindicaciones 27 a 32.

En consecuencia, se afirma que los documentos presentados como anterioridades afectan el requisito de nivel inventivo, y por lo tanto, se considera que la invención de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de nivel inventivo definido en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	FR 575 896	1-32	Nivel Inventivo
D2	US 2.130.214	1-32	Nivel Inventivo
D3	US 4.800.709	1-32	Nivel Inventivo

- ❖ Se sugiere al solicitante el cambio de modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad, debido a que la presente solicitud no cumple con el requisito del nivel inventivo. Recuerde que como modelo de utilidad no podrán ser objeto de patente los procedimientos o métodos (Art. 82 D486)

Se sugiere reorganizar el capítulo reivindicatorio delimitando claramente la invención respecto al estado de la técnica, mostrando todo lo nuevo que se esta aportando y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica N° 10 de 2001.

ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 27 OCT 2005

CONCEPTO TÉCNICO Número: 1609	EXAMINADOR TÉCNICO Código: 202018
----------------------------------	--------------------------------------

318

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 2-10823

EDICTO No. 3130

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 2035 de 31-ENE-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "CINCHA PARA SILLA DE MONTAR".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Darío Cárdenas Navas, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Mondial Industries Ltd., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 ENE 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc **22-FEB-2006** Este edicto se desfija hoy **07-MAR-2006** a las cinco (5:00 p.m.)
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 3130